



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

ARRENDAMIENTO BAR RESTAURANTE MUNICIPAL

El Ayuntamiento de La Serna del Monte, mediante Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 24 de mayo de 2022, ha acordado sacar a concurso el arrendamiento del inmueble municipal, sito en la C/ Peligros, nº 45, para destinarlo a Bar Restaurante.

Las condiciones para optar a dicho arrendamiento, así como los criterios de adjudicación, se encuentran recogidas en el Pliego de Condiciones disponible en el Ayuntamiento.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «*Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Bar Restaurante "La Ventanilla", propiedad del Ayuntamiento de La Serna del Monte, ubicado en la Calle Peligros, número 45, de este Municipio, para destinarlo a Bar Restaurante*».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**
- Declaración Jurada de cumplimiento de todos los requisitos de capacidad especificados en las presentes bases, así como de sometimiento a lo especificado en las bases.
 - Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Documento del Número de Identificación de Extranjeros (a estos efectos no se admitirá copia del Pasaporte).
- b) Documentos que acrediten la representación.**
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración responsable** de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Se hará constar que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Se incluirá la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- d) Los licitadores extranjeros presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción** de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Los licitadores de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 62, 74, 75 78 y 79, de la Ley de Contratos del Sector Público deberán acreditar su solvencia económica y técnica. En cuanto a la solvencia económica se deberá presentar la siguiente documentación:**
- Certificado bancario por el que se acredite que los pagos a los que viene obligado por medios bancarios se atienden puntualmente acreditándose la fecha de apertura de la cuenta y los pagos que se encuentran domiciliados.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- En cuanto a la solvencia técnica, cualquier documento que acredite conocimientos relacionados con el sector de restauración.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: DEL 28 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2022, AMBOS INCLUIDOS.

CANON DEL ARRENDAMIENTO: 4.800,00 EUROS NETOS ANUALES (IMPUESTOS NO INCLUIDOS).

FIANZA: 5.000,00 EUROS.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 4 AÑOS PRORROGABLES HASTA UN MÁXIMO DE 5.

En La Serna del Monte, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

Fdo.: Francisco González Álvarez
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Serna del Monte